

Núm. 2493.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al Consejo de Secretarios de Estado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de División del ejército nacional y Presidente de la República.

Debiendo ausentarme de esta capital, conforme lo exigen las atenciones del servicio público,

DECRETO:

Unico: Mientras dure mi ausencia, el Consejo de Secretarios de Estado queda encargado del Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 17 días del mes de setiembre de 1886; 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.

A. W. y Gil.

Núm. 2494.—DECRETO del P. E. abriendo el puerto de Monte Cristy.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que se ha restablecido el orden público en el distrito de Monte Cristy, habiendo por tanto cesado las causas que obligaron al gobierno á decretar, en fecha 5 de agosto pasado, el bloqueo y clausura de aquel puerto;

DECRETO:

Unico: Queda abierto al comercio extranjero y de cabotaje el puerto de Monte Cristy, y en consecuencia derogado el decreto de fecha 5 de agosto pasado.

Los Secretarios de Estado en los despachos de Interior y Policía, Relaciones Exteriores, Hacienda y Comercio y Guerra y Marina, quedan encargados de la ejecución inmediata del presente decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 8 días del mes de octubre de 1886, 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.—A. W. y Gil.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los despachos de Guerra y Marina, A. Deetjen.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los despachos de Hacienda y Comercio, J. B. Morel.

Núm. 2495.—DECRETO del P. E. sobreseyendo en la causa que que se seguía á los 27 individuos sorprendidos con las armas en la mano en la noche del 29 de Setiembre, con objeto de derrocar al gobierno.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: Que en la cárcel pública de esta capital se encuentran presos veinte y siete individuos que en la noche del día 29 del mes próximo pasado fueron sorprendidos con armas y pertrechos en actitud de derrocar al Gobierno, según lo han declarado ellos en el sumario instruido; y

Considerando: que no obstante la gravedad del hecho, suficientemente comprobado, el Gobierno quiere ejercer un acto de clemencia y magnanimidad en atención á que la mayor parte de los conspiradores son jóvenes inexpertos á quienes las ideas de una falsa política indujeron á intentar la realización de sus planes revolucionarios,

DECRETA:

Unico: Sobreseer en la causa que se sigue á los veinte y siete individuos que en la noche del día veinte y nueve de setiembre último fueron sorprendidos con las armas en la mano con el objeto de derrocar el Gobierno, los cuales serán puestos en libertad.

Los Ministros de lo Interior y Policía y de Justicia quedan encargados del cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 24 días del mes de octubre de 1886; año 43

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 8 días del mes de octubre de 1886, 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.—A. W. y Gil.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los despachos de Guerra y Marina, A. Deetjen.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los despachos de Hacienda y Comercio, J. B. Morel.

Núm. 2495.—DECRETO del P. E. sobreseyendo en la causa que que se seguía á los 27 individuos sorprendidos con las armas en la mano en la noche del 29 de Setiembre, con objeto de derrocar al gobierno.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: Que en la cárcel pública de esta capital se encuentran presos veinte y siete individuos que en la noche del día 29 del mes próximo pasado fueron sorprendidos con armas y pertrechos en actitud de derrocar al Gobierno, según lo han declarado ellos en el sumario instruido; y

Considerando: que no obstante la gravedad del hecho, suficientemente comprobado, el Gobierno quiere ejercer un acto de clemencia y magnanimidad en atención á que la mayor parte de los conspiradores son jóvenes inexpertos á quienes las ideas de una falsa política indujeron á intentar la realización de sus planes revolucionarios,

DECRETA:

Unico: Sobreseer en la causa que se sigue á los veinte y siete individuos que en la noche del día veinte y nueve de setiembre último fueron sorprendidos con las armas en la mano con el objeto de derrocar el Gobierno, los cuales serán puestos en libertad.

Los Ministros de lo Interior y Policía y de Justicia quedan encargados del cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 24 días del mes de octubre de 1886; año 43